



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 480 / 2014

FECHA : 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTEO PICHIL**

SITIO 19

población.....

Sector **PICHIL (ZONA RURAL)**

propiedad de **PABLO CORO OYARZO**

R.U.T. N° **8.730.542-2**

Rol N° **12267-31**

PERMISO OTORGADO N° 31

FECHA 27.01.2014

Superficie edificada :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 111,08 M ² |
| 2° piso | 49,99 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 161,07 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Res. Sanitaria N°558 DEL 14.04.2014
Res. Sanitaria N°1234 DEL 15.10.2014
Certificado TE1 N°931339 DEL 08.10.2013

SSO
SSO
SEC

DIRECTOR
FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en sitio 19, Loteo Pichil, sector Pichil, de propiedad de Pablo Andrés Coro Oyarzo, con una superficie recibida de 161,07 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor : Jorge Garrido Ulloa

FGR/ESP/RMR/rlmr